



RESOLUCION N°

264



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES,

21 FEB 2003

VISTO el expediente N° 5577/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIA POLITICA y LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 35/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



RESOLUCIÓN N° 264



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

*[Handwritten signatures and initials are present on the left side of the page]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS  
UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIA POLITICA y LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

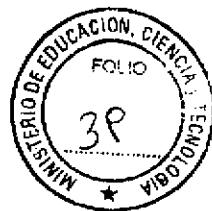
RESOLUCION N° 264

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N°

264

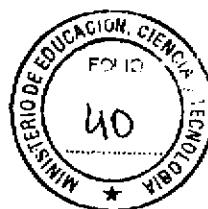


Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## A N E X O I

### **ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO.**

- \* Actuar en la arena política, la gestión de gobierno y las relaciones institucionales.
- \* Diseñar, promover e implementar las decisiones políticas en las instituciones y organizaciones públicas y privadas, y evaluar su dinámica y eficacia.
- \* Elaborar, diseñar, aplicar y evaluar políticas públicas, y supervisar su aplicación.
- \* Efectuar diagnósticos politológicos en grupos, organizaciones e instituciones.
- \* Asesorar acerca de las relaciones de poder implícitas o explícitas entre la autoridad política y los individuos, los grupos, las organizaciones y los procesos políticos.
- \* Elaborar diagnósticos, pronósticos y propuestas de acción sobre distintos aspectos de la realidad política y social.
- \* Realizar estudios de factibilidad de planes, programas y proyectos, cuya implementación afecte a las relaciones y estructuras sociales, el liderazgo, la dinámica de grupos, organizaciones e instituciones.
- \* Realizar estudios y asesorar sobre hábitos, actitudes y opiniones, preferencias, comportamiento electoral, valores y creencias, ideologías, fenómenos de comunicación en el ámbito de lo político.
- \* Elaborar teorías y metodologías para investigar, explorar, describir, explicar y predecir procesos, estructuras y fenómenos políticos.

RESOLUCION N° 264

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO II

**UNIVERSIDAD DE PALERMO****TITULOS: BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIA POLITICA Y LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO****1er. Cuatrimestre**

1	Filosofía	S	4	72	-
2	Psicología	S	4	72	-
3	Sociología	S	4	72	-
4	Ciencia Política	S	4	72	-
5	Relaciones Internacionales	S	4	72	-
6	Informática Aplicada	S	4	72	-
7	Lengua Extranjera I	S	4	72	-

**2do. Cuatrimestre**

8	Filosofía de la Ciencia	S	4	72	-
9	Historia de la Cultura y la Civilización	S	4	72	-
10	Macroeconomía	S	4	72	-
11	Historia del Pensamiento Político	S	4	72	-
12	Partidos Políticos	S	4	72	-
13	Lengua Extranjera II	S	4	72	7

**SEGUNDO AÑO****1er. Cuatrimestre**

14	Métodos Cuantitativos	S	4	72	-
15	Psicología Social	S	4	72	2-3
16	Estructura Económica	S	4	72	10
17	Teoría del Derecho	S	4	72	-
18	Comportamiento Organizacional	S	4	72	-
19	Lengua Extranjera III	S	4	72	13

RESOLUCION N° 264

*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

#### 2do. Cuatrimestre

20	Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales	S	4	72	14
21	Electiva	S	4	72	-
22	Historia Contemporánea II	S	4	72	-
23	Teoría Política I	S	4	72	-
24	Sistemas Políticos Comparados	S	4	72	-
25	Lengua Extranjera IV	S	4	72	19

#### TERCER AÑO

##### 1er. Cuatrimestre

26	Métodos de Investigación en Ciencias Sociales	S	4	72	-
27	Electiva	S	4	72	-
28	Evolución de la Sociedad Argentina	S	4	72	-
29	Derecho Constitucional	S	4	72	-
30	Opinión Pública y Comportamiento Electoral	S	4	72	-

##### 2do. Cuatrimestre

31	Electiva	S	4	72	-
32	Electiva	S	4	72	-
33	América Latina, Siglo XX	S	4	72	-
34	Política Exterior Argentina	S	4	72	-
35	Gobierno	S	4	72	-

*CARGA HORARIA DEL TITULO DE BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIA POLITICA: 2.520 HORAS.*



RESOLUCION N°

264



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**CUARTO AÑO**  
**1er. Cuatrimestre**

36	Electiva	S	4	72	-
37	Electiva	S	4	72	-
38	Teoría Sociológica	S	4	72	-
39	Teoría Política II	S	4	72	-
40	Administración Pública	S	4	72	-

**2do. Cuatrimestre**

41	Electiva	S	4	72	-
42	Electiva	S	4	72	-
43	Ética Profesional	S	4	72	-
44	Negociaciones y Resolución de Conflictos	S	4	72	-
45	Trabajo de Integración Final: Investigación y Trabajo de Campo	S	15	270	30 asignaturas

*[Handwritten signature]*  
**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIA  
POLITICA: 3.438 HORAS.**